



Montevideo, 17 de febrero de 2022.

R. de D. N° 060/2022
Acta 1172
EE2022-67-001-000136

VISTO: la solicitud del Club Atlético Aguada para la emisión de un sello postal por la celebración del centenario de su creación.

RESULTANDO: I) que las solicitudes de emisiones de sellos postales deben cumplir ciertos requisitos, además de estar incluidas en el Plan de Emisiones Postales que se aprueba anualmente.

CONSIDERANDO: I) que el Club Atlético Aguada es una muy reconocida institución de nuestro medio, que cuenta con una trayectoria centenaria fomentando la práctica de actividades deportivas, con los beneficios que ello trae aparejado para el desarrollo integral de las personas; **II)** que el producto “Mi Sello” tiene como finalidad la comunicación y desarrollo socio-cultural entre los habitantes del mundo.

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012 y en el Art.9 del Reglamento General de la Administración Nacional del Correos, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 761/013 del 18/11/2013.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Otorgar al Club Atlético Aguada una bonificación equivalente al 100% (cien por ciento) en el producto “Mi Sello”, primer porte nacional, para 10 (diez) planchas, por única vez y sin que sienta precedente.
- 2) Pase al Área de Recursos para realizar las transacciones y ajustes correspondientes.



3) Transcríbese a Coordinación Filatelia a sus efectos.

POR EL PRESIDENTE:

**SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**